



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.966 / 2013.

ZAPALLAR, 12 de Julio de 2013.

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

## CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Orieta Margarita Basaez Olivares.

## DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **ORIENTA MARGARITA BASAEZ OLIVARES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle [REDACTED] Región de Valparaíso, para que realice la función de "45 HORAS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ESPECIFICAMENTE EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO EN REEMPLAZO DE LA LICENCIA MEDICA DE JUAN IGNACIO PUEBLA FERNANDEZ".
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el 09 de Julio del 2013 y será hasta el 07 de Agosto de 2013, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° Su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal en especial por la Dirección de la Escuela Básica Mercedes Maturana Gallardo, de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, además de bono por movilización y bono de responsabilidad. La remuneración mensual bruta será de \$ 295.000.- (doscientos noventa y cinco mil pesos) incluidas las asignaciones correspondientes.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA  
Alcaldesa (S)

C:\GENTE\2013\2966\2013

### DISTRIBUCION

- 1 Depto. de Educación
- 2 Interesado
- 3 Carpeta Personal
- 4 Oficina de Transparencia
- 5 Depto. de Control
- 6 ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRHH / DGEM / JUR / SEC / pfc